

4194

CIRCULAR

A : Las operadoras, Empresas de Zonas Francas y Empresas Clasificadas Bajo La Ley
Núm. 56-07

Asunto: Tramitación de Solicitudes en el tiempo establecido.

Fecha: 07 de Junio del 2024

Como es de su conocimiento el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), ha certificado parte de sus servicios en su Sistema de Gestión de Calidad (SGC) bajo la Norma ISO 9001:2015, por consiguiente, es de vital importancia cumplir con los requisitos establecidos y requeridos por dicha norma.

En ese sentido, les comunicamos las siguientes disposiciones aplicables a todos los servicios que ofrecemos:

- Las solicitudes y los pagos vía transferencia o depósito deben ser realizados el mismo mes para garantizar el cumplimiento del tiempo de respuesta. (No aplica para los Servicios contenidos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior).
- Las cartas de solicitudes recibidas de parte de las empresas deben contener todos los datos de contacto que nos facilite su localización y seguimiento continuo, como son: logo y nombre de la empresa, dirección, RNC, teléfono, correo electrónico, nombre del contacto, firma y sello de la empresa; además, deben especificar con claridad el tipo de servicio a solicitar.
- Todas las solicitudes con sus respectivos anexos deben remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: serviciosalusuario@cnzfe.gob.do (No aplica para los Servicios contenidos en la Ventanilla Única de Comercio Exterior).

Como siempre nos reiteramos a sus órdenes ante cualquier duda, consulta o asistencia que requieran para la solicitud de nuestros servicios y la facilitación de sus operaciones.

Sin otro particular, les saluda,

Atentamente,

Dirección Ejecutiva

